

III del Reglamento, aprobado por Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Hortifloricultura», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 274 de la línea Figueras-Port-Bou.

Final de la misma: En la E. T. «Hortifloricultura».

Término municipal a que afecta: Garriguella.

Tensión en kilovoltios: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,125.

Conductores: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con un transformador de 100 KVA. a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 12 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.762-D.

18808 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 14.181; nombre, «Tercera Ampliación a Honor de Mien-go», mineral, hierro; hectáreas, 8.148, y términos municipales de Arroyomolinos de León, Cala, Zufre, Corteconcepción, Cañaveral de León e Hinojales (Huelva) y Fuentes de León (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Huelva, 13 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José de Moya.

18809 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.*

Visto el expediente 7.286, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de mejorar el servicio eléctrico en el lugar de Vilar, parroquia de Cruces. Ayuntamiento de Padrón, La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», red de baja tensión, a 220/127 V., preparada para 380/220 V., con origen en red de baja tensión procedente de E. T. «Esclavitud», expediente 7.286, y final en el lugar de Vilar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propie-

tarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 30 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—2.387-D.

18810 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.*

Visto el expediente 30.623, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de electrificación en A. T. del polígono industrial del Tambre, sito en Boisaca, Ayuntamiento de Santiago de Compostela, que está construyendo el Ministerio de la Vivienda, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea aérea A. T. a 20 KV., de 6.120 metros de longitud, con origen en línea A. T. Santiago-Ordenes, expediente 27.570, propiedad de «Fenosa», y final en estaciones transformadoras a construir.

Trece estaciones transformadoras tipo interior, de 400 KVA. de potencia cada una, relación de transformación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—1.986-D.

18811 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.*

Visto el expediente 30.598 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de suministro de energía eléctrica a abonados calle Fray Rosendo Salvado, en Santiago de Compostela, La Coruña; y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea A. T. a 20 KV. de 90 metros de longitud, con origen en E. T. «Centro de Cálculo de la Caja de Ahorros», expediente 29.859, y final en E. T. a construir, E. T. tipo interior, situada en sótano edificio Zafiro, de 1.600 KVA. de potencia, relación 20.000 ± 2,5-7,5 por 100/38--220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 30 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—2.385-D.